

RESOLUCIÓN N.º 4349  
( 21 DIC 2020 )

Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Institucional 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Acuerdo 066 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N.º 059 del 14 de agosto de 2019, modificado por el Acuerdo N.º 071 de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2019-2030.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N.º 060 del 14 de agosto de 2019, modificado por el Acuerdo N.º 071 de 2019, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2019-2022.

Que el Literal f) del artículo 8 del Acuerdo N.º 001 de 2018, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de la Entidad, en coordinación con las distintas dependencias".

Que las unidades académico-administrativas de la Universidad, elaboran su Plan de Acción dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Dirección de Planeación para la vigencia 2020, conforme a los ejes, componentes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 enmarcados en las orientaciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, sustentando así los principios fijados en el Artículo 33 del Acuerdo N.º 066 del 2005.

Que la Dirección de Planeación consolidó el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2021, en coherencia con los ejes, componentes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 y los procedimientos respectivos.

Que el Plan de Acción se constituye en un mecanismo de seguimiento, evaluación y control, que permite guiar las actividades hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, a fin de orientar la gestión anual de las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad.

NP.



Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones de actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción Institucional 2021, conforme con los ejes, componentes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 "La Universidad que Queremos", el cual se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las actividades sin cumplir al 100% de la vigencia 2020, serán programados directamente en el Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera SIPEF – Plan de Acción, por cada dependencia responsable, bajo la revisión y aprobación de la Dirección de Planeación, durante el primer trimestre de la vigencia 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Tunja, a los

21 DIC 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ  
Rector

Revisó: Ing. Jorge Andrés Sarmiento Rojas, Director de Planeación. <sup>122</sup>  
Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo, Director Jurídico. <sup>91</sup>  
Proyectó: Milena Pérez, Profesional Dirección de Planeación. <sup>NP</sup>